

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/LAO/16

6 de mayo de 2008

(08-2135)

**Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de
la República Democrática Popular Lao**

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

Preguntas y respuestas adicionales

La siguiente comunicación, de fecha 21 de abril de 2008, se distribuye a petición del Gobierno de la República Democrática Popular Lao (RDP Lao).

ÍNDICE

II.	POLÍTICAS ECONÓMICAS.....	1
-	Régimen de inversiones	1
-	Propiedad del Estado y privatización	2
-	Políticas de fijación de precios	3
-	Política de competencia	4
III.	MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y LA OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS	5
-	Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Gobierno.....	5
-	Autoridad de las administraciones subcentrales.....	5
IV.	POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS	6
-	Derechos de comercio	6
A.	REGLAMENTACIÓN DE LAS IMPORTACIONES.....	9
-	Contingentes arancelarios, exenciones arancelarias.....	9
-	Derechos y cargas por servicios prestados.....	10
-	Aplicación de los impuestos internos a las importaciones.....	10
-	Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias.	11
-	Valoración en aduana	15
-	Normas de origen	15
B.	REGLAMENTOS DE EXPORTACIÓN.....	16
-	Restricciones a la exportación.....	16
C.	POLÍTICAS INTERNAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS	16
-	Política industrial, incluidas las subvenciones.....	16
-	Obstáculos técnicos al comercio, normas y certificación.....	18
-	Medidas sanitarias y fitosanitarias.....	20
-	Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio.....	30
-	Entidades de comercio de Estado	31
-	Zonas francas, zonas económicas especiales.....	33
-	Políticas agropecuarias.....	33
V.	RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADO CON EL COMERCIO.....	35
-	ASPECTOS GENERALES.....	35
-	Aplicación del trato nacional y del trato NMF a los nacionales de otros países.....	35

-	NORMAS SUSTANTIVAS DE PROTECCIÓN, CON INCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	35
-	Derecho de autor y derechos conexos.....	35
-	Marcas de fábrica y de comercio, con inclusión de las marcas de servicios	39
-	Indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen.....	39
-	Patentes	39
-	OBSERVANCIA	40
VI.	POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE SERVICIOS.....	41

II. POLÍTICAS ECONÓMICAS

- Régimen de inversiones

Pregunta 1

Párrafo 24 del Resumen fáctico, pregunta 12 del documento WT/ACC/LAO/11: Observamos que, con el fin de cumplir los requisitos para recibir incentivos, las empresas extranjeras deben utilizar más del 50 por ciento de materias primas nacionales (prescripción en materia de contenido nacional). Hacemos notar que este requisito es incompatible con el Acuerdo sobre las MIC.

Pedimos a la RDP Lao que presente un plan de actuación para eliminar esos requisitos sobre contenido nacional.

Respuesta

Como se indica en la respuesta a la pregunta 12 del documento WT/ACC/LAO/11, la RDP Lao desea recordar la Decisión Ministerial de Hong Kong, China, respecto del período de transición relativo a las MIC, con inclusión de los requisitos sobre contenido nacional para los PED, habida cuenta de sus necesidades financieras, comerciales y de desarrollo (Declaración Ministerial de Hong Kong, China, párrafos 35-36 y Anexo F).

La RDP Lao toma nota de la petición de que se presente un plan de actuación.

Pregunta 2

Resumen fáctico (página 7, párrafo 20, cuadro 2): En el cuadro 2 figuran las "Actividades cerradas a la inversión extranjera".

¿Pueden las empresas extranjeras registradas en la RDP Lao establecer sus propias cámaras comerciales o afiliarse a la Cámara General de Comercio e Industria de la RDP Lao? De ser así, rogamos que faciliten detalles del procedimiento.

Respuesta

En los Estatutos sociales, por los que se establece la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Lao, no está prevista la creación de cámaras de industria y comercio propias o conjuntas por las empresas extranjeras registradas en la RDP Lao. Cualquier empresa, de propiedad extranjera, conjunta o de propiedad nacional, registrada con arreglo a las leyes y reglamentos de la RDP Lao, puede solicitar la afiliación a la Cámara Nacional de Comercio e Industria y a sus asociaciones o grupos empresariales.

Pregunta 3

Agradecemos la aclaración (párrafo 19 del Resumen fáctico) sobre la base legislativa para la regulación de las inversiones. ¿Podrían facilitar detalles sobre las actividades comprendidas en las diferentes categorías del Decreto de Aplicación N° 301/PM, como las abiertas a la inversión extranjera, las abiertas condicionalmente a la inversión extranjera, o las abiertas a la inversión extranjera con sujeción a concesiones otorgadas por el Gobierno? Asimismo, ¿podrían ofrecer más detalles respecto de las seis condiciones que figuran en el párrafo 23, de las cuales las compañías extranjeras han de satisfacer por lo menos tres para acceder a los incentivos de promoción de las inversiones?

Respuesta

En los artículos 23, 24 y 25, respectivamente, y en los Anexos 3 y 4 del Decreto N° 301/PM de aplicación de la Ley de Promoción y Protección de las Inversiones Extranjeras, de fecha 12 de octubre de 2005, se establecen los detalles de las actividades comprendidas en las diferentes categorías, por ejemplo las abiertas a la inversión extranjera, las abiertas condicionalmente a la inversión extranjera, o las abiertas a la inversión extranjera con sujeción a concesiones otorgadas por el Gobierno. En el documento WT/ACC/LAO/5/Add.1 se informa sobre la obtención de un ejemplar de este Decreto.

Según lo previsto en el Anexo 2 del Decreto N° 301/PM, para recibir incentivos a la inversión hay que cumplir tres de las seis condiciones siguientes:

- utilizar mano de obra nacional que represente por lo menos el 90 por ciento de la fuerza laboral total durante el período de inversión;
 - utilizar materias primas nacionales que representen más del 50 por ciento del costo de producción total;
 - utilizar tecnología modelo;
 - preservar el medio ambiente de conformidad con las disposiciones de la Ley de Protección del Medio Ambiente;
 - promover actividades en otros sectores de producción nacional; y
 - realizar actividades de producción para la exportación que representen por lo menos el 80 por ciento del costo de producción total.
- **Propiedad del Estado y privatización**

Pregunta 4

Resumen fáctico (páginas 9 y 10, párrafos 26 y 27, cuadro 5): Según el informe, en 2002 quedaban 37 empresas de propiedad del Estado, y no se había elaborado ningún plan para privatizarlas.

- **Rogamos que expliquen con más detalle los motivos de que el Gobierno de la RDP Lao no tenga planes de privatización de estas empresas de propiedad del Estado.**
- **Agradeceríamos recibir información detallada sobre los avances realizados en la privatización de estas empresas hasta 2007.**

Respuesta

La privatización de las empresas estatales en la RDP Lao comenzó en 1990 en virtud de la aplicación de la Resolución del Consejo de Ministros N° 17/PCM, de 16 de marzo de 1990, relativa a la transferencia de la propiedad de las empresas de propiedad del Estado. Por ello, el número de estas empresas se ha reducido de 800 en 1990 a 37 en 2002.

La política de la RDP Lao consiste en no privatizar las empresas de propiedad del Estado que sean de importancia fundamental para el desarrollo económico y social, la defensa nacional y la

seguridad del país. Se considera que las 37 empresas que siguen siendo estatales están dentro de esta categoría.

- **Políticas de fijación de precios**

Pregunta 5

En relación con la información sobre políticas de fijación de precios, que figura en el párrafo 28 del Resumen fáctico:

- **¿Podría el representante de la RDP Lao facilitar las partidas del SA de los productos comprendidos en las categorías que figuran en el cuadro 6 (Controles de precios en la RDP Lao)?**
- **Por otra parte, ¿podría el representante explicar los motivos por los que determinados grupos de productos están sujetos a vigilancia de precios?**

Respuesta

Rogamos que observen que, en el cuadro 6 del Resumen fáctico, se hace una distinción entre medidas de "control de precios" y medidas de "vigilancia de precios". La RDP Lao solicita que el título del cuadro 6 del Resumen fáctico refleje que el cuadro se refiere a los controles de los precios y a la vigilancia de los precios.

La RDP Lao toma nota de la solicitud de los Miembros relativa a la asignación de las partidas del SA.

La vigilancia de precios entraña la supervisión para prevenir un elevado aumento de los precios que puede repercutir en el bienestar social o del consumidor, por las fluctuaciones de la moneda o la elevada inflación. No se trata de un control de precios mediante el cual el Gobierno interviene en los precios del mercado.

Pregunta 6

Resumen fáctico (página 11, párrafo 28, cuadro 6): En el informe figura una lista de 30 productos/grupos de productos sujetos a controles de precios y, entre ellos, los combustibles y el gas están sujetos a medidas de precios máximos.

- **¿Cómo funcionan las medidas de precios máximos?**
- **¿Tiene el Gobierno de la RDP Lao algún plan para suavizar los controles de precios que se aplican a estos productos?**

Respuesta

El precio máximo lo calculan los proveedores, teniendo en cuenta la estructura de costos e incluido el margen de beneficio. El precio máximo propuesto se somete después al Departamento de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio, para su consideración y aprobación. El Departamento de Comercio Interior verificará y, si se acepta, controlará el precio máximo en el mercado.

El Departamento de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, está modificando la Instrucción Ministerial N° 0334/MOC/ITD, de 22 de marzo de 2002. En esa revisión se reducirá la lista de los productos sometidos a control y vigilancia de precios.

La RDP Lao confirma que, por lo que se refiere a los precios máximos, se tendrán en cuenta los intereses de los países exportadores, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 del artículo III del GATT.

Pregunta 7

Resumen fáctico (página 12, párrafo 29): En el informe se afirma que "en cuanto al arroz, los controles de precios comportaban un precio mínimo para sostener los ingresos de los agricultores"

¿Podría la RDP Lao facilitarnos detalles del plan de control de precios?

Respuesta

Por lo que se refiere al arroz, el Gobierno ha establecido un precio mínimo anual para el arroz con cáscara, calculado sobre la base de los costos de producción de cada año. El objetivo es asegurar una renta mínima a los agricultores pobres. La RDP Lao reitera la necesidad de esta medida, ya que alrededor del 80 por ciento de la población de Lao vive de las actividades agropecuarias y, en particular, del cultivo de arroz y actividades conexas. Se trata de agricultores pobres en recursos que se dedican a la agricultura de subsistencia.

Pregunta 8

Agradecemos la explicación (Resumen fáctico, párrafo 28) de que 26 productos están sujetos a "vigilancia de precios", lo que implica que funcionarios de comercio inspeccionan las instalaciones de los comerciantes para verificar que se exponen adecuadamente los precios y cerciorarse que "se respetan los reglamentos de fijación de precios". Aparte del requisito de exponer los precios de los productos, ¿hay otros reglamentos de fijación de precios que haya que respetar?

Respuesta

No hay otras prescripciones.

- **Política de competencia**

Pregunta 9

Resumen fáctico (página 12, párrafo 30): En el informe se afirma que "El representante de la RDP Lao dijo que el Decreto N° 15/PM sobre la competencia comercial, de 4 de febrero de 2004, era la base jurídica para promover la competencia leal en la RDP Lao."

¿Podría la RDP Lao explicar con más detalle si el Decreto prevé el establecimiento de un organismo de observancia, independiente y único, para garantizar el desarrollo y el respeto óptimos de la ley?

Respuesta

En el artículo 5 del Decreto N° 15/PMO sobre la competencia comercial, de 4 de febrero de 2004, se prevé el establecimiento del Comité de Competencia Comercial dentro del Departamento de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio.

A nuestro entender, no es una obligación del tratado de la OMC; la RDP Lao está tratando de superar sus limitaciones de recursos humanos y su débil capacidad institucional para establecer este Comité. Ahora bien, el Departamento de Comercio Interior sigue estudiando la experiencia de otros países, incluida la de los países vecinos.

III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y LA OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS

- **Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Gobierno**

Pregunta 10

Agradecemos la aclaración de que las cámaras comerciales establecidas en virtud de la Ley sobre los tribunales populares de la RDP Lao no serán competentes en las diferencias relacionadas con las actuaciones administrativas del Gobierno. Tomamos nota de su declaración (en el párrafo 35) de que, "en la práctica, el sistema judicial raras veces se pronuncia en contra de las decisiones administrativas sobre cuestiones comerciales", y solicitamos más información sobre las vías de que disponen las empresas para solicitar la reparación obligatoria del daño derivado de actuaciones gubernamentales.

Respuesta

Según lo previsto en el artículo 47 de la Ley del Procedimiento Civil, los casos o diferencias relacionados con actuaciones administrativas son competencia de las cámaras civiles de los tribunales que, por consiguiente, pueden conocer los casos relacionados con actos de funcionarios administrativos. Así pues, las cámaras civiles de los tribunales de la RDP Lao tienen jurisdicción en los litigios relativos a actuaciones administrativas relacionadas con el comercio, y las empresas pueden solicitar ante los tribunales la reparación del daño ocasionado por los funcionarios del Gobierno.

- **Autoridad de las administraciones subcentrales**

Pregunta 11

Tomamos nota de la declaración (en el párrafo 40) de que la RDP Lao "se cerciorará de que las autoridades provinciales cumplen las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre la OMC". ¿Podrían facilitar más información sobre las vías jurídicas de que disponen las empresas frente al incumplimiento aparente por las autoridades subcentrales de las obligaciones en el marco de la OMC?

Respuesta

Las vías jurídicas de que disponen las empresas frente al incumplimiento aparente, por las autoridades subcentrales, de las obligaciones en el marco de la OMC están previstas en la Ley N° 50/NA relativa a la Oficina del Ministerio Fiscal, de 21 de octubre de 2003. En particular, el artículo 3 de la Ley establece los derechos y deberes de la Oficina del Ministerio Fiscal para supervisar e inspeccionar la observancia adecuada y uniforme de las leyes y reglamentos de la RDP

Lao por parte de todos los ministerios, organismos equivalentes a ministerios, organismos públicos, administraciones locales, empresas y ciudadanos.

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

- Derechos de comercio

Pregunta 12

Según nuestra interpretación del párrafo 43 del Resumen fáctico, una empresa no puede importar productos en la RDP Lao, incluidos los de uso personal, a no ser que esos productos figuren en el certificado comercial.

¿Es esto correcto? De ser así, rogamos que expliquen la justificación de esta prescripción e indiquen si las empresas han de identificar de igual manera en su certificado comercial los productos nacionales que vayan a comprar.

Respuesta

Mientras los productos no estén incluidos en la lista de productos cuya importación o exportación está prohibida, las firmas o empresas registradas con arreglo a las leyes y reglamentos pertinentes de la RDP Lao pueden importarlos para su uso personal. La prescripción de especificar los productos en un certificado comercial se refiere a las empresas registradas como empresas de importación y/o de exportación para importar o exportar con fines comerciales.

Pregunta 13

La RDP Lao indica que las personas y empresas establecidas fuera de Lao no tienen derecho de importar porque ese derecho está condicionado a la presencia física en el país (párrafo 45). Esto significa que los consumidores de la RDP Lao pueden comprar productos nacionales directamente de un fabricante nacional, pero no pueden comprar productos directamente a productores extranjeros. Sólo pueden comprar los productos extranjeros que entran a través de una empresa con presencia física en la RDP Lao. Se trata de una medida adicional en el proceso de ventas, que no se impone a los productos nacionales. En consecuencia, los productos importados no tienen igualdad de acceso a los mismos canales de distribución que los productos nacionales.

Rogamos que expliquen de qué forma la RDP Lao modificará sus normas para permitir derechos comerciales compatibles con sus obligaciones en el marco de la OMC, en concreto los artículos III y XI del GATT. Asimismo, reiteramos nuestra solicitud de que nos muestren las leyes de la RDP Lao que regulan los derechos comerciales, incluida la prescripción actual de necesidad de presencia física para la importación.

Respuesta

Cualquier consumidor puede importar productos en la RDP Lao para su uso personal, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Aduanas. Así pues, no se discrimina si el consumidor compra a los productores nacionales o extranjeros.

La RDP Lao continúa estudiando si algunos aspectos de su régimen de importación modifican las condiciones de competencia entre los productos extranjeros y nacionales.

Pregunta 14

Habida cuenta de que la RDP Lao niega el derecho de importar a las empresas establecidas fuera del país (párrafo 45), es claro que la RDP Lao no ha previsto prescripciones de registro para esas empresas (párrafos 41-42). Además de las modificaciones de la legislación de la RDP Lao para conceder el derecho de importar a las personas y empresas establecidas fuera del país, solicitamos información relativa a las prescripciones de registro que se espera que hayan de cumplir esas personas y empresas.

Respuesta

En la actualidad, la RDP Lao no concede ese derecho a las empresas establecidas fuera del país. Seguimos estudiando esta cuestión.

Pregunta 15

Agradecemos a la RDP Lao su respuesta a las preguntas 18 y 25 del documento WT/ACC/LAO/11.

- **Sin embargo, ¿podría aclarar la RDP Lao por qué los importadores de vehículos, petróleo y bienes suntuarios ha de obtener la aprobación de los funcionarios de las oficinas de comercio provinciales, mientras que los importadores de los demás productos la obtienen directamente del Ministerio?**
- **¿Por qué hay un procedimiento diferente para estos productos concretos?**

Respuesta

Como se confirma en los párrafos 41 y 43 del Resumen fáctico, en el párrafo 3 de la respuesta a la pregunta 18 de las preguntas y respuestas adicionales (documento WT/ACC/LAO/11), se señala que para dichos productos se exige el registro empresarial en el Ministerio de Industria y Comercio.

Pregunta 16

Apreciamos la declaración de la RDP Lao de que en la lista de sectores cerrados a la inversión extranjera no figuran las "actividades relacionadas con importaciones y exportaciones" (WT/ACC/LAO/11, pregunta 20).

No obstante, ¿podría la RDP Lao facilitar un ejemplar del Decreto N° 301 del Primer Ministro o una lista completa de los sectores cerrados a la inversión extranjera?

Respuesta

Las actividades cerradas a la inversión extranjera figuran en el cuadro 2 del Resumen fáctico; ese cuadro procede del Decreto N° 301/PM del Primer Ministro de aplicación de la Ley de Promoción y Protección de las Inversiones Extranjeras.

Se ha facilitado a la Secretaría de la OMC un ejemplar íntegro. Véase el documento WT/ACC/LAO/5/Add.1.

Pregunta 17

Observamos que en la respuesta a la pregunta 22 del documento WT/ACC/LAO/11, la RDP Lao indica que para importar, las personas o empresas han de tener una "licencia de importación".

Rogamos que expliquen si esto significa que pueden importar con sujeción sólo a las prescripciones de registro que figuran en los párrafos 41 y 42 del Resumen fáctico, o si hay un procedimiento de "licencia" aparte para las personas y empresas que desean importar.

Respuesta

El registro comercial, indicado en los párrafos 41 y 42 del Resumen fáctico, es diferente de la licencia de importación que se exige para cada importación y que se expone en los párrafos 56 a 61.

Pregunta 18

Párrafo 45 del Resumen fáctico, pregunta 17 del documento WT/ACC/LAO/11: La RDP Lao explica que las empresas extranjeras están autorizadas a exportar e importar, siempre que estén registradas en la RDP Lao y "tengan presencia física" en el país. Deseamos que nos aclaren el significado de "presencia física". ¿Significa que han de estar establecidas en la RDP Lao? La pregunta sería la siguiente: ¿pueden las empresas y particulares extranjeros efectuar exportaciones e importaciones en calidad de exportador y/o importador designado, sin establecerse (haciendo una inversión) en la RDP Lao?

Respuesta

La prescripción de "tener presencia física" significa que la empresa ha de estar registrada como empresa de importación y/o exportación de conformidad con las leyes y reglamentos pertinentes de la RDP Lao.

La RDP Lao no prevé que se efectúen importaciones ni exportaciones por particulares o empresas que no tengan presencia física en el país.

Pregunta 19

Pregunta 18 del documento WT/ACC/LAO/11: Nos preguntamos por qué no es posible registrar directamente en el Ministerio de Industria y Comercio las importaciones de vehículos, petróleo y bienes suntuarios. ¿Podría explicar la RDP Lao qué verificación se necesita de las oficinas provinciales y por qué es necesaria?

Respuesta

Véase la respuesta a la pregunta 15.

Pregunta 20

Pregunta 20 del documento WT/ACC/LAO/11: ¿En qué registro deben inscribirse las empresas y particulares extranjeros si desean importar o exportar en calidad de importador o exportador designado?

Respuesta

Véase la respuesta a las preguntas 13, 14 y 18.

Pregunta 21

Resumen fáctico (página 17, párrafo 43): Los combustibles y el gas están sujetos a otros requisitos (seguridad en su tratamiento); el petróleo (junto con otros productos) está sujeto a ocho criterios generales para el registro de las importaciones/exportaciones.

¿Podría la RDP Lao facilitar más aclaraciones sobre el contenido y los procesos de examen de estas restricciones o prescripciones concretas que se aplican a la importación de combustibles, gas y petróleo?

Respuesta

En el párrafo 43 del Resumen fáctico se hace referencia a ocho criterios estipulados en el Reglamento Ministerial N° 462/MOC, de 8 de diciembre de 1993, ya derogado, que ha sido sustituido por el Decreto del Primer Ministro N° 206/PM, de 10 de octubre de 2001. Los requisitos para la importación de combustible y gas se exponen en la pregunta 20 del documento WT/ACC/LAO/5.

Pregunta 22

Agradecemos que nos hayan facilitado más información sobre el procedimiento de obtención de licencias de importación y exportación. Observamos que el registro en el Ministerio se exige para "las empresas dedicadas a la importación de vehículos, petróleo o bienes suntuarios, o a la exportación de madera y manufacturas de la madera; y para las empresas con inversiones extranjeras cuyo capital registrado sea igual o superior a 200.000 dólares EE.UU.". ¿Pueden explicar los efectos que este requisito tiene, en la práctica, para el procedimiento de aprobación y el tiempo de tramitación?

Respuesta

Como se indica en el párrafo 41 del Resumen fáctico, las empresas de las categorías antes mencionadas se registran en el Ministerio de Industria y Comercio con el fin de distribuir el trabajo entre las autoridades centrales y locales. Con esto se intenta acelerar el procedimiento de aprobación y el tiempo de tramitación, habida cuenta de la limitación de la capacidad institucional y de personal.

A. REGLAMENTACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

- **Contingentes arancelarios, exenciones arancelarias**

Pregunta 23

Resumen fáctico (página 18, párrafo 50): En el informe se indica que "sobre los bienes de inversión en régimen de inversiones extranjeras se percibía un arancel del 1 por ciento, y los hilados y textiles utilizados para la producción de prendas de vestir estaban exentos de derechos de importación."

- **¿Cómo define los "bienes de inversión" la RDP Lao?**
- **¿Se aplica el mismo porcentaje arancelario a las empresas nacionales de la RDP Lao?**

Respuesta

"Bienes de inversión" son las materias primas, los componentes intermedios y las partes y piezas, la maquinaria, el equipo y los demás materiales empleados en los proyectos de inversiones de las empresas productivas.

El incentivo de reducción/exención del derecho de importación se aplica a los bienes de inversión importados para elaboración y conversión en productos finales.

- **Derechos y cargas por servicios prestados**

Pregunta 24

Observamos (en el párrafo 51) que por los permisos de importación de alimentos se paga un derecho adicional de elaboración, que asciende al 0,05 por ciento del valor de la importación. ¿Podrían explicar cómo se justifica este derecho y si tiene relación con los costos reales de tramitación de los permisos de importación de alimentos?

Respuesta

El derecho *ad valorem* pagado por las importaciones de alimentos va a revisarse y, según se prevé, se transformará en un pago alzado específico.

- **Aplicación de los impuestos internos a las importaciones**

Pregunta 25

JOB(07)/160, párrafos 53-55: La Secretaría observa que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Fiscal, la base imponible para el pago del impuesto sobre el volumen de negocio en el caso de los productos importados incluía el derecho de importación y el impuesto de consumo, en su caso, mientras que los bienes de producción nacional distribuidos en la RDP Lao pagaban impuestos sobre la base del precio real de venta, el valor real del contrato de los bienes producidos en el marco de arreglos contractuales, los ingresos totales para los proveedores de servicios, y el precio real pagado por los clientes por las ventas a crédito.

La Secretaría observa además que la RDP Lao tiene intención de sustituir el impuesto sobre el volumen de negocio por un impuesto sobre el valor añadido (IVA) antes de enero de 2009. Sin embargo, las empresas que no deben pagar el IVA habrán de pagar el impuesto sobre el volumen de negocio.

¿Puede la RDP Lao explicar más detalladamente la manera en que se aplicarán el IVA y el impuesto sobre el volumen de negocio? En concreto, ¿puede la RDP Lao explicar cómo estos sistemas fiscales están en conformidad con el artículo III?

Respuesta

La aplicación del impuesto sobre el volumen de negocio y del IVA con distintos umbrales del volumen de negocios de las empresas tiene por objeto aplicar de manera efectiva ese impuesto, así como el registro y la vigilancia, habida cuenta de la complejidad del IVA, lo limitado de la capacidad institucional y la naturaleza de las empresas en la RDP Lao, entre las que predominan las medianas y pequeñas.

Además de lo expuesto en el párrafo 55 del Resumen fáctico, la RDP Lao está tratando de sustituir el impuesto sobre el volumen de negocio por el IVA en el plazo indicado en el Plan revisado de actuación legislativa (WT/ACC/LAO/9/Rev.2). La RDP Lao hará cuanto esté de su parte para poner este régimen fiscal en conformidad con sus obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre la OMC.

Pregunta 26

Recibimos con agrado el anuncio de la RDP Lao (en el párrafo 55) de que el impuesto sobre el volumen de negocio se suprimirá y será sustituido por un impuesto sobre el valor añadido (IVA) antes de enero de 2009. Observamos que solamente las empresas cuyo volumen de negocio anual superior a los 400 millones de KN habrán de cumplir el nuevo régimen del IVA; las demás empresas seguirán pagando el impuesto sobre el volumen de negocio. ¿Podrían explicar cómo se justifica en virtud del Acuerdo sobre la OMC la aplicación de un régimen fiscal diferente a algunas empresas solamente?

Respuesta

Véase la respuesta dada a la pregunta 25.

- **Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias.**

Pregunta 27

La RDP Lao ha señalado que se han añadido ciertos productos a la "lista de bienes para los que se precisa la aprobación de los correspondientes ministerios", entre ellos las trozas de madera y los suministros médicos (documento WT/ACC/LAO/11, preguntas 29 y 33).

- **Esa lista, ¿es diferente de la lista de productos sujetos a licencias de importación (párrafo 57, JOB(07)/160)?**
- **En caso afirmativo, ¿podría la RDP Lao facilitar a la OMC la nueva lista completa de los productos (con sus números del SA) que precisan esa aprobación?**

Respuesta

La Lista de bienes que figura en el Resumen fáctico, JOB(07)/160, es la misma que se recoge en el documento WT/ACC/LAO/11, aunque la primera está más actualizada.

Merece la pena señalar que el Ministerio de Industria y Comercio está revisando la Notificación N° 1376/MOIC.DIMEX de fecha 10 de octubre de 2006, para actualizarla y facilitar los procedimientos de importación y exportación.

En el proyecto de Notificación revisado, se especifica la lista de bienes para los que se precisan licencias de importación y exportación, con sus partidas del SA, la designación de los productos y los organismos encargados.

Pregunta 28

Agradecemos todo el trabajo que está haciendo la RDP Lao para asegurar la compatibilidad de su régimen de licencias de importación con el Acuerdo sobre la OMC.

Esperamos cualquier información que la RDP Lao pueda facilitar sobre el nuevo régimen (WT/ACC/LAO/11, preguntas 30, 38).

¿Cuándo prevé la RDP Lao que aplicará ese nuevo régimen de licencias de importación?

Respuesta

La RDP Lao prepara un Plan de actuación para poner su régimen de importación-exportación en conformidad con el Acuerdo sobre Procedimientos para el trámite de Licencias de Importación. Una vez terminado, se presentará a la Secretaría de la OMC.

Pregunta 29

La RDP Lao hace observar que no tiene disposiciones específicas sobre los reglamentos vigentes por los que se rigen los plazos que concederá el Gobierno de la RDP Lao para procesar las solicitudes de importaciones. Instamos a la RDP Lao a que aplique un proceso de solicitudes de licencias de importación que sea plenamente conforme con el Acuerdo sobre la OMC (WT/ACC/LAO/11, pregunta 49).

Respuesta

Véase la respuesta dada a la pregunta 27.

Pregunta 30

Apreciamos lo que la RDP Lao ha hecho para reducir la lista de los productos prohibidos (cuadro 8, párrafo 56, JOB(07)/160).

Pedimos a la RDP Lao que tenga a bien actualizar ese cuadro con las correspondientes partidas del SA.

Respuesta

Véase la respuesta dada a la pregunta 27.

Pregunta 31

Agradecemos a la RDP Lao que nos haya facilitado la lista actualizada de las mercancías sujetas a licencias de importación (cuadro 9, párrafo 57, JOB(07)/160).

Pedimos que la RDP Lao actualice esta lista con las correspondientes partidas del SA.

Respuesta

Véase la respuesta dada a la pregunta 27.

Pregunta 32

En el informe de la Secretaría, párrafo 58, se señala que, "Las autoridades competentes pueden elaborar sus propias listas detalladas de los bienes cuyas importaciones y exportaciones están controladas." Recomendamos que la RDP Lao facilite un cuadro de esos productos en la forma siguiente:

Partida del SA	Designación del producto	Ministerio o Entidad gubernamental encargados del control de las importaciones/exportaciones	Derecho(s) pagado(s) por la licencia de importación
----------------	--------------------------	--	---

Respuesta

Véase la respuesta dada a la pregunta 27.

Pregunta 33

Respetamos el derecho de la RDP Lao a prohibir el comercio por motivos de seguridad.

- Sin embargo, ¿podría la RDP Lao aclarar qué significa "bajo el estricto control del Ministerio de Información y Cultura" (WT/ACC/LAO/5, Anexo VI) en relación con los "receptores y transmisores por satélite, Internet, equipo de radiodifusión y estaciones de televisión"? (Estos productos no figuran en la lista de productos prohibidos (cuadro 8) ni en la lista de productos sujetos a licencias de importación (cuadro 9).) y
- ¿Qué tratamiento da a esos productos la RDP Lao? ¿Podría la RDP Lao facilitar una lista de las correspondientes partidas del SA?

Respuesta

La importación y la exportación de equipos receptores y transmisores de radio han de estar sujetas a licencias de importación y de exportación por motivos de seguridad nacional y de seguridad de las frecuencias. Este punto se ha añadido a la lista revisada.

Véase también la respuesta dada a la pregunta 27.

Pregunta 34

Párrafo 61 del Resumen fáctico, pregunta 40 del documento WT/ACC/LAO/11: ¿Podría la RDP Lao indicar un calendario para la revisión de su sistema de licencias?

Esto debe añadirse al Plan de actuación legislativa.

Respuesta

Véase la respuesta dada a la pregunta 28.

Pregunta 35

Vemos con agrado que la lista de los productos sujetos a prohibición de importaciones ha quedado reducida a cinco grupos de productos y que la RDP Lao facilitará en su debido momento las partidas del SA correspondientes a los productos afectados (párrafo 56).

Observamos (en el párrafo 58) que otras autoridades pueden establecer sus propias listas de los bienes sujetos a control de sus importaciones, y preguntamos si podrían explicar cómo se elaboran y promulgan esas listas

Respuesta

Véase la respuesta dada a la pregunta 27 en lo que se refiere a los progresos realizados en la revisión de la Notificación N° 1376/MOIC.DIMEX, de fecha 10 de octubre de 2006. El Ministerio de Industria y Comercio va a consultar con los otros ministerios competentes la manera de refundir la lista de los bienes que precisan aprobación y para cuya importación y exportación se precisan licencias.

Pregunta 36

¿Pueden facilitar más información sobre el proceso por el que puede obtenerse la aprobación del Gabinete del Primer Ministro para importar en "casos excepcionales" bienes cuya importación está prohibida normalmente?

Respuesta

Véase la respuesta dada a la pregunta 31, penúltimo párrafo de las preguntas y respuestas adicionales (WT/ACC/LAO/5), en lo que se refiere al procedimiento para obtener del Gabinete del Primer Ministro la aprobación para importar en "casos excepcionales" bienes generalmente prohibidos.

Pregunta 37

Observamos (en el párrafo 58 del Resumen fáctico) que los procedimientos no automáticos de expedición de licencias de importación de la RDP Lao están siendo revisados actualmente. Nos interesa conocer el procedimiento seguido para la importación de productos agropecuarios y agradeceremos recibir información sobre el correspondiente procedimiento de concesión de licencias de importación y sobre la manera en que éste puede cambiar después de la revisión.

Respuesta

Véanse los progresos hechos en el examen de los procedimientos de concesión de licencias de importación, en la respuesta dada a las preguntas 27 y 28.

Pregunta 38

Hemos visto con agrado (en el párrafo 59) que se ha suprimido el mecanismo del plan indicativo de importaciones. ¿Significa esto que todos los bienes que no están prohibidos o sujetos a licencias de importación no automáticas pueden importarse con licencias automáticas sin que sea necesario otro procedimiento? De no ser así, rogamos que expliquen qué procedimientos hay que seguir.

Respuesta

La RDP Lao confirma que el plan indicativo de las importaciones quedó suprimido en virtud de la Orden sobre Facilitación de las Importaciones y las Exportaciones, del Ministerio de Industria y Comercio, N° 0453/MOIC.DIMEX, de fecha 26 de marzo de 2007.

Véanse también las respuestas dadas a las preguntas 27 y 28.

- **Valoración en aduana**

Pregunta 39

Sigue preocupándonos la medida en que Lao recurre a las bases de datos sobre precios, como se describe en el párrafo 64 del Resumen fáctico. Deseamos decir a la RDP Lao que la WCO ha publicado directrices por las que se restringen esas bases de datos para su utilización como instrumento para la evaluación del riesgo. Los precios recogidos en las bases de datos no han de utilizarse, al determinar el valor en aduana de los productos importados, como valor de sustitución para esos productos, ni como mecanismo para establecer valores mínimos.

Respuesta

El Decreto relativo a la Aplicación de la Ley Aduanera N° 362/PM de fecha 19 de octubre de 2007, establece, en su artículo 4 (Valor en aduana de las mercancías importadas), la base para determinar los valores en aduana en la RDP Lao con la misma jerarquía de métodos de valoración en aduana que la prevista en el Acuerdo de la OMC relativo a la Aplicación del artículo VII del GATT de 1994.

Se ha facilitado a la Secretaría de la OMC (documento WT/ACC/LAO/16/Add.1) un ejemplar del Decreto relativo a la Aplicación de la Ley de Aduanas.

Hay que señalar que la RDP Lao ha solicitado un periodo de transición hasta finales de 2012 para llegar a estar en plena conformidad con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, según se prevé en el Plan de actuación sobre Valoración en Aduana (documento WT/ACC/LAO/12/Rev.1).

Pregunta 40

Pregunta 53 del documento WT/ACC/LAO/11: Agradecemos a la RDP Lao que haya presentado el Plan de actuación relativo al Acuerdo sobre Valoración en Aduana y tomamos nota de la respuesta que ha dado a la cuestión del periodo de transición hasta finales de 2011 para conseguir la plena conformidad con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana; también tomamos nota de su petición de asistencia técnica en este sector.

Respuesta

La RDP Lao desea colaborar con sus asociados para el desarrollo con el fin de conseguir asistencia técnica para aplicar el Plan de actuación sobre Valoración en Aduana.

- **Normas de origen**

Pregunta 41

Párrafo 66 del Resumen fáctico, pregunta 60 del documento WT/ACC/LAO/11: ¿Ha entrado ya en vigor el Decreto de Aplicación revisado por el que se incorporan las disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre Normas de Origen?

Respuesta

El Decreto relativo a la Aplicación de la Ley Aduanera N° 362/PM se aprobó el 19 de octubre de 2007. La RDP Lao está preparando un reglamento para una mejor aplicación de las disposiciones

del párrafo h), artículo 2 y del apartado d), párrafo 3 del Anexo II del Acuerdo sobre Normas de Origen.

B. REGLAMENTOS DE EXPORTACIÓN

- Restricciones a la exportación

Pregunta 42

Derechos a la exportación: Párrafo 70 del Resumen fáctico: ¿Cuál es el motivo por el que se aplican derechos de exportación a los productos enumerados en el cuadro 10?

Respuesta

La RDP Lao, en tanto que país menos adelantado, tiene una base fiscal relativamente reducida y los derechos a la exportación se perciben para fines fiscales.

Pregunta 43

¿Tiene planes la RDP Lao para eliminar gradualmente los derechos a la exportación en el futuro?

Respuesta

La RDP Lao no tiene actualmente planes para suprimir gradualmente esos derechos.

Pregunta 44

Tomaos nota de la explicación dada por la RDP Lao (en el párrafo 73) de que la exportación de los productos de la minería y la silvicultura está sujeta a restricciones para conservar los recursos naturales. Recibiremos con agrado cualquier información adicional sobre la manera en que se tienen en cuenta los objetivos de conservación al conceder las licencias de exportación, y sobre cómo esos objetivos se equilibran con los objetivos (indicados en el párrafo 78) de promover las inversiones extranjeras en la minería.

Respuesta

En el Sexto Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico de la RDP Lao se prevé el desarrollo equilibrado de los aspectos económico, social y medioambiental. Por ello, el Gobierno de la RDP Lao ha tratado de promover el crecimiento económico sostenido, inclusive promoviendo las inversiones nacionales y extranjeras que beneficien al pueblo y asegurando la sostenibilidad social y medioambiental. La industria extractiva es uno de los sectores prioritarios que están desarrollándose y promoviéndose de conformidad con ese plan de desarrollo.

C. POLÍTICAS INTERNAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS

- Política industrial, incluidas las subvenciones

Pregunta 45

Agradecemos los esfuerzos de la RDP Lao para cumplir las obligaciones que le impone el artículo 25 del Acuerdo sobre SMC de notificar todos los programas de subvenciones,

incluidas las subvenciones vinculadas al uso de bienes nacionales con preferencia a los importados (pregunta 63 del documento WT/ACC/LAO/11).

Instamos a la RDP Lao a que asuma el compromiso de que inmediatamente después de la adhesión eliminará todos los requisitos de contenido nacional incluidos en sus programas de incentivos.

Respuesta

La RDP Lao va a tratar de cumplir las obligaciones que le impondrá en el futuro lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y, en tanto que país en desarrollo sin litoral, trata de prevalerse de los derechos y de las flexibilidades previstas para los países en desarrollo en ese Acuerdo. Desde el momento de su adhesión, la RDP Lao se esforzará por cumplir las obligaciones de transparencia establecidas en dicho Acuerdo.

Véase también la respuesta dada a la pregunta 1 en relación con el requisito de contenido nacional.

Pregunta 46

Agradecemos la información adicional que ha facilitado la RDP Lao en cuanto al umbral del 20 por ciento, en su programa de subvenciones al contenido nacional en las zonas de comercio fronterizo de Boten y Dansavanh Village (WT/ACC/LAO/11, pregunta 101).

Instamos a la RDP Lao a que acepte el compromiso de que, después de la adhesión, eliminará de sus programas de incentivos todos los requisitos de contenido nacional aplicados en sus zonas de libre comercio.

Respuesta

Véanse las respuestas dadas a las preguntas 1 y 45.

Pregunta 47

Párrafo 79 del Resumen fáctico: Observamos que en el Anexo II del Decreto de Aplicación de la Ley de Inversiones se establecen requisitos de contenido nacional (50 por ciento) como criterios para recibir incentivos a las inversiones.

Pedimos a la RDP Lao que identifique todas las subvenciones al contenido nacional y facilite un plan de actuación para su supresión gradual. La RDP Lao debe preparar también, para el Comité de Subvenciones de la OMC, una notificación de todas sus subvenciones.

Respuesta

En el Anexo II del Decreto de aplicación de la Ley de Promoción y Protección de las Inversiones Extranjeras se identifica el requisito de contenido nacional como uno entre seis posibles criterios, de los que sólo hay que cumplir tres.

Véanse también las respuestas dadas a las preguntas 1, 45 y 78.

Pregunta 48

Agradeceremos recibir más información acerca de la actual revisión de la Ley de Minería, destinada (como se explica en el párrafo 78) a "crear un entorno más favorable para las inversiones en este sector". ¿Podrían explicar las modificaciones que se proponen?

Respuesta

Las modificaciones propuestas son, entre otras, las siguientes:

- modernizar los procedimientos de concesión de licencias para facilitar las inversiones en el sector de la minería; y
- dividir de manera más clara los derechos y las obligaciones que corresponden a las autoridades mineras centrales y locales, para regular y promover las actividades de la minería en la RDP Lao.

La propuesta revisión de la Ley de Minería se ha preparado en consultas con los interesados más importantes, entre ellos los ministerios y empresas interesados de la RDP Lao. El proyecto de ley se encuentra actualmente en el Ministerio de Justicia para su examen y, si se aprueba, se presentará al Gabinete del Primer Ministro y, después, a la Asamblea Nacional para su adopción.

- **Obstáculos técnicos al comercio, normas y certificación**

Pregunta 49

Agradecemos las iniciativas desplegadas por la RDP Lao para facilitar una descripción de su sistema de normas, reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad en el documento JOB(07)/160. Sin embargo todavía tenemos algunas preguntas.

Observamos que en el documento WT/ACC/LAO/11 (pregunta 66, página 24) la RDP Lao indicó que facilitaría el proyecto de Ley de Normas. Cuando los proyectos estén disponibles, su examen proporcionará a los Miembros del Grupo de Trabajo una mejor comprensión de la manera en que van a incorporarse al sistema de la RDP Lao las obligaciones dimanantes del Acuerdos sobre OTC.

Respuesta

El proyecto de Ley de Normas fue aprobado por la Asamblea Nacional el 26 de noviembre de 2007 y se encuentra en el proceso definitivo de promulgación por el Presidente de la Asamblea Nacional y el Presidente de la RDP Lao.

El Decreto y el reglamento de aplicación de la Ley de Normas están en preparación. Véase el Plan de actuación relativo al Acuerdo sobre OTC (documento WT/ACC/LAO/14/Rev.1).

Pregunta 50

Sobre la base de la información que figura en el párrafo 82, entendemos que, además de la Ley de Normas, la RDP Lao está finalizando un reglamento sobre Procedimientos de información.

- **¿En qué situación se encuentra ese reglamento? ¿Se dispone de un proyecto para que lo examinen los Miembros del Grupo de Trabajo?**

- **¿Qué relación habrá entre el Reglamento sobre Procedimientos de información y la Ley de Normas, especialmente teniendo en cuenta que la RDP Lao ha indicado que en esa Ley se incorporarán los elementos de la Lista de OTC, incluida la transparencia?**

Respuesta

En el artículo 91 de la Ley de Normas se estipulan los deberes generales de la Autoridad nacional de Ciencia y Tecnología (NSTA), anteriormente conocida con el nombre de Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (STEA). Después de promulgada la Ley de de Normas, la NSTA redactará el Reglamento sobre Procedimientos de Información. Véase el Plan de actuación relativo al Acuerdo sobre OTC (documento WT/ACC/LAO/14/Rev.1) en el que se esboza el plan para el avance legislativo. En el artículo 34 de la Ley de Normas se desarrollan más las funciones que incumben al Consejo en la formulación transparente de éstas.

Pregunta 51

En relación con la respuesta de ustedes a la pregunta 68 sobre "los reglamentos nacionales" (WT/ACC/LAO/11, página 25):

- **¿Cómo se cerciorará la RDP Lao de que los reglamentos internos que no han de esperar la aprobación de una Ley de Normas están en conformidad con las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre OTC?**

Respuesta

La Ley de Normas se basa en las disposiciones principales del Acuerdo sobre OTC y en el vigente Decreto del Primer Ministro sobre la Gestión del Nivel y de la Calidad de los Bienes y Productos, N° 85/PM de 1995, y en los demás requisitos del Acuerdo sobre OTC.

Rogamos que tomen nota de que la RDP Lao ha solicitado un periodo de transición hasta el año 2012, como se indica en el Plan de actuación sobre OTC (documento WT/ACC/LAO/14/Rev.1).

Pregunta 52

Observamos que el periodo de transición que la RDP Lao ha solicitado ha pasado de 2010 a 2012.

- **¿Podría el representante de la RDP Lao explicar por qué la petición se ha ampliado otros dos años?**
- **Además, ¿sobre qué base estableció la RDP Lao que se precisarían otros dos años?**
- **¿Se ha hecho una evaluación de las necesidades de la RDP Lao? Si se ha hecho, podría la RDP Lao comunicar al Grupo de Trabajo esas conclusiones?**

Respuesta

Ténganse en cuenta que el año 2010 era la fecha de aprobación de la Ley de Normas y de sus reglamentos de aplicación. El año 2012 era la fecha de cumplimiento del Acuerdo sobre OTC, para lo que es preciso preparar una infraestructura nacional y disponer de asistencia técnica para identificar y

aplicar el plan para actuaciones tales como la formulación de los reglamentos de aplicación, hacer al público más consciente de ello, crear capacidades, preparar instalaciones de pruebas, etc.

Como se establece en el Plan de actuación relativo al Acuerdo sobre OTC (documento WT/ACC/LAO/14/Rev.1), se precisa asistencia técnica para identificar exactamente las necesidades.

Pregunta 53

Agradecemos a la RDP Lao que haya presentado el Plan de actuación sobre OTC. Tomamos nota del periodo de transición hasta 2012, que se ha indicado para llegar al pleno cumplimiento.

Respuesta

La RDP Lao espera colaborar con los asociados para el desarrollo con el fin de conseguir asistencia técnica para aplicar el Plan de actuación sobre OTC (documento WT/ACC/LAO/14/Rev.1).

Pregunta 54

Observamos (en el párrafo 82) que "las instalaciones de prueba de materiales de construcción, textiles y productos químicos serán operativas en 2011", pero también vemos (párrafo 85) que la RDP Lao "reconoce las normas de evaluación de la conformidad aplicadas por los correspondientes órganos de los países exportadores". ¿Podrían confirmar que la RDP Lao reconoce todas las evaluaciones de la conformidad realizadas en los países exportadores, inclusive para materiales de construcción, textiles y productos químicos?

Respuesta

La RDP Lao reconoce las normas de evaluación de la conformidad que aplican los órganos competentes de los países exportadores, en particular las evaluaciones que se basan en normas nacionales, inclusive para los materiales de construcción, los textiles y los productos químicos.

Pregunta 55

Recibimos con agrado su afirmación (que figura en el párrafo 84) de que se establecerá un único servicio de información para las cuestiones de OTC en el Organismo Nacional de Ciencia y Tecnología (NOST). Nos interesaría saber cuándo empezará a operar ese servicio de información.

Respuesta

Como se indica en el Plan de actuación relativo al Acuerdo sobre OTC (documento WT/ACC/LAO/14/Rev.1), el servicio de información sobre OTC será operativo inmediatamente después de la adhesión de la RDP Lao a la OMC.

- **Medidas sanitarias y fitosanitarias**

Pregunta 56

En relación con los documentos WT/ACC/LAO/11 (preguntas 80-85) y WT/ACC/LAO/6, repetimos respetuosamente nuestra petición de que la RDP Lao comunique cómo prevé incorporar en su legislación nacional los siguientes principios del Acuerdo de la OMC sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:

- **Necesidad:** Las medidas se aplican solamente en la medida en que son necesarias para proteger la vida humana, de los animales y de los vegetales;
- **Reglamentos basados en la ciencia:** Las medidas de protección de la salud de los animales, la vida de los vegetales y la seguridad alimentaria han de basarse en pruebas científicas;
- **Equivalencia:** Los Miembros reconocerán las distintas medidas con las que se consiga el mismo nivel;
- **Evaluación del riesgo:** Elaborar pruebas científicas y hacer evaluaciones del riesgo para cerciorarse de que las medidas tienen base científica y se aplican sólo en la medida necesaria para proteger la salud;
- **No discriminación:** Las medidas no discriminan de manera arbitraria o injustificable entre los distintos Miembros, ni entre los proveedores nacionales y los extranjeros; y
- **Procedimientos de control, inspección y aprobación:** Garantizar que todos los procedimientos, incluidos los sistemas de aprobación del uso de aditivos o para establecer que las tolerancias de contaminantes en los alimentos, las bebidas y los productos alimentarios están en conformidad con las disposiciones del Acuerdo.

Respuesta

La RDP Lao desea poner a los Miembros al corriente de la situación actual de su legislación sobre MSF, que es la siguiente:

Respecto de la sanidad animal, el proyecto de Ley Veterinaria se encuentra en la fase de redacción y debe presentarse a la Asamblea Nacional en el año 2009 para la formulación de las últimas observaciones y para aprobación. El proyecto de Ley se ha preparado y se ha comentado con expertos internacionales en el marco de proyectos financiados por la CE y el Banco Mundial. En él se incorporan los principales principios del Acuerdo de la OMC sobre MSF.

En cuanto a la sanidad de los vegetales, está finalizándose la elaboración de un proyecto de asistencia técnica que, según se prevé, empezará a aplicarse a mediados de 2008 en el Marco Integrado. La finalidad principal del proyecto es el fortalecer la capacidad para la adopción de medidas SFS, que tratará de lo siguiente: i) fortalecer del marco institucional, jurídico y reglamentario para las medidas SFS; ii) determinar las políticas sobre el riesgo y las medidas de control de las SFS; y iii) fortalecer la función del sector privado en un régimen de MSF. La RDP Lao se cerciorará de que los principios mencionados en el Acuerdo de la OMC sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se recogerán en el marco reglamentario sobre sanidad de los vegetales, que se prepara en este proyecto.

En cuanto a la seguridad alimentaria, está redactándose el proyecto de reglamento de aplicación de la Ley Alimentaria (2004) y los principios mencionados se recogerán en él. Véanse también los progresos realizados en la aplicación de la Ley Alimentaria (2004), en el Plan de actuación relativo a las MSF (WT/ACC/LAO/13/Rev.1).

Pregunta 57

Observamos que en el documento WT/ACC/LAO/13 (Plan de actuación relativo a las MSF) no figura ninguna disposición referente a la cuestión N° 3 Sanidad de los vegetales, para redactar las correspondientes medidas según lo previsto en el Acuerdo sobre MSF.

¿Cómo prevé la RDP Lao elaborar medidas de sanidad de los vegetales, que estén en conformidad con el Acuerdo sobre MSF?

Respuesta

Véase la respuesta dada a la pregunta 56 sobre Sanidad de los vegetales.

Pregunta 58

En cuanto a la información facilitada en respuesta la pregunta 81 del documento WT/ACC/LAO/11, relativa a la incorporación de reglamentos basados en la ciencia en la RDP Lao:

- **Rogamos que faciliten un ejemplar de la Resolución N° 09/PMO, de fecha 27 de noviembre de 2003.**

Respuesta

Se ha facilitado a la Secretaría de la OMC (documento WT/ACC/LAO/16/Add.1) un ejemplar de la Política de Ciencia y Tecnología de la RDP Lao, aprobada por el Gobierno, en la Resolución N° 09/PMO, de fecha 27 de noviembre de 2003.

Pregunta 59

Observamos en el documento WT/ACC/LAO/6 que, después de la adhesión, se establecerá un periodo razonable para que los Miembros formulen observaciones.

- **Solicitamos respetuosamente que la RDP Lao aplique ese procedimiento antes de la adhesión, más bien que después de ella; y**
- **Rogamos que presenten ejemplos de leyes o reglamentos que afectan a los derechos e intereses del público en general y sobre los que se solicitaron las observaciones del público; asimismo, rogamos que indiquen los correspondientes plazos concedidos.**

Respuesta

En todas las leyes de la RDP Lao adoptadas después de la aprobación de la Orden Presidencial sobre la Redacción de Leyes, N° 02/OPR, de 20 de octubre de 2003, se ha seguido el procedimiento que exige hacer consultas al público, especialmente en el caso de las leyes que se refieren a múltiples partes y a intereses vitales de la población (artículo 37 de la Orden Presidencial sobre la Redacción de Actos Jurídicos, N° 02/OPR).

Se ha facilitado a la Secretaría de la OMC un ejemplar de esa Orden (véase el documento WT/ACC/LAO/16/Add.1).

Pregunta 60

En la respuesta dada a la pregunta 87 del documento WT/ACC/LAO/11, en que se pedían aclaraciones de la medida en que la RDP Lao sigue las normas internacionales al formular los reglamentos SFS, la RDP Lao señaló que "en la práctica" sigue las normas de la ASEAN, y cuando estas normas no existen, sigue las normas OIE/CIPF/Codex. Sin embargo, esto parece contrario al supuesto establecido en el artículo 3 del Acuerdo sobre MSF, que pide que las MSF se basen en "normas internacionales". En el Anexo A del Acuerdo sobre MSF queda bien claro que "normas internacionales" se refiere a las de la CIPF, la OIE, el Codex o cualquier otro organismo internacional al que puedan afiliarse todos los Miembros de la OMC.

En los casos en que las normas y directrices de la ASEAN sean distintas de las normas internacionales, ¿reconocerá aceptará la RDP Lao las normas internacionales, tales como las del Codex, las de la OIE y las de la CIPF, al armonizar con las normas internacionales sus leyes internas SFS y sobre OTC?

Respuesta

La respuesta dada a la pregunta 87 del documento WT/ACC/LAO/11 no describe de manera adecuada la relación existente entre las normas de la ASEAN y las normas internacionales. En el párrafo 86 del Resumen fáctico (JOB(07)/160), página 29, se expone adecuadamente la situación actual. Las normas SFS de la RDP Lao se basan en normas y directrices internacionales de la OIE, la CIPF y el Codex Alimentarius.

Pregunta 61

En la respuesta dada a la pregunta 92 del documento WT/ACC/LAO/11, la RDP Lao explica que precisa asistencia técnica para ampliar la capacidad institucional y para establecer laboratorios.

Rogamos que especifiquen y expliquen qué asistencia técnica necesita la RDP Lao para ampliar la capacidad institucional y para establecer laboratorios.

Respuesta

El Ministerio de Agricultura y Silvicultura, en colaboración con el Ministerio de Sanidad y la Autoridad Nacional de Ciencia y Tecnología, está terminando un proyecto con un fondo fiduciario de múltiples donantes, el Servicio de Fomento del Comercio (TDF), con la colaboración del Banco Mundial y con los asociados para el desarrollo participantes en el Marco Integrado. Los elementos esenciales del proyecto de ampliación de la capacidad en materia de medidas SFS serán: i) ampliar el marco institucional, jurídico y reglamentario para las medidas SFS; ii) establecer políticas sobre el riesgo y medidas de control sanitario y fitosanitario; y iii) fortalecer la función que corresponde al sector privado en un régimen de medidas sanitarias y fitosanitarias. La RDP Lao espera cooperar con los Miembros en el establecimiento de laboratorios para poder cumplir los requisitos estipulados en el Acuerdo sobre MSF, como se indica en el Plan de actuación para la aplicación de MSF (documento WT/ACC/LAO/13/Rev.1).

Pregunta 62

Agradecemos la respuesta dada por la RDP Lao a la pregunta 96 relativa a su régimen jurídico e institucional para las medidas SFS. Tenemos algunas otras preguntas acerca de la respuesta de la RDP Lao.

Cuáles son los requisitos para:

- **Expedir permisos para la importación de alimentos; y**
- **El registro de fábricas de alimentos y productos alimentarios.**

Rogamos que faciliten ejemplares de esos requisitos.

- **¿Cómo prevé el Departamento de Alimentos y Medicamentos (FDD) facilitar al público información sobre seguridad de los alimentos?**
- **¿Cómo prevé el Centro de Control de la Calidad de los Alimentos y Medicamentos (FDQCC) vigilar los contaminantes alimentarios?**
- **Rogamos que faciliten un ejemplar de la legislación sobre MSF y OTC que se ha entregado a la Secretaría de la OMC.**

Respuesta

En la Ley Alimentaria de 2004 se prevén los principios que han de tomarse en consideración para la importación de alimentos y las actividades de producción de alimentos (artículos 17 a 24), con el fin de garantizar la seguridad, la higiene y la calidad de los alimentos.

El Ministerio de Sanidad redacta actualmente un reglamento en el que se detallarán los requisitos relativos a la aplicación de la Ley Alimentaria.

Ejemplos de los requisitos necesarios para la importación de alimentos, que se incorporarán al proyecto de reglamento son, entre otros, los de seguridad alimentaria y certificación de la calidad tales como las Buenas Prácticas de Fabricación (GMP), o el Análisis del Riesgo y los Puntos de Control Críticos (HACCP).

Ejemplos de los requisitos para el registro de fábricas de alimentos y productos, que pueden incorporarse a los reglamentos en proyecto son, entre otros, la elaboración de alimentos con arreglo a la Buenas Prácticas de Fabricación, el etiquetado del producto, la certificación sanitaria de los empleados, la autorización del establecimiento o de la actividad, la disposición de las instalaciones, y el gráfico de movimientos de la fábrica de alimentos.

La información sobre la seguridad alimentaria se canaliza generalmente al público a través de los medios de comunicación como la televisión, la radio, y a través de los materiales impresos; las reuniones comunitarias; las organizaciones de masas como el Sindicato de la Juventud de Lao, el Sindicato de Mujeres de Lao, y la Federación Comercial de Lao; y se da formación a los productores de alimentos.

La vigilancia de los alimentos está prevista en la Parte VI (Gestión e inspección de los alimentos) de la Ley Alimentaria de 2004. Esa vigilancia incluye el análisis de muestras de alimentos por el Centro de Control de la Calidad de los Alimentos y los Productos Farmacéuticos (FDQCC) que, junto con el Departamento de Alimentación y Productos Farmacéuticos (FDD) vigila los contaminantes alimentarios, en el marco de proyectos y de programas de financiación de la ayuda, del Ministerio de Salud.

Pregunta 63

En relación con el Plan de actuación sobre las MSF, de la RDP Lao (WT/ACC/LAO/13, de 20 de julio de 2007):

- **Rogamos que especifiquen y expliquen el tipo de formación que exige la RDP Lao para poder redactar y finalizar reglamentos sobre seguridad alimentaria y sobre la aplicación de la Ley Alimentaria, de conformidad con el Acuerdo sobre MSF.**

Respuesta

Esa formación incluye seminarios y visitas sobre el terreno relacionados con el Acuerdo sobre MSF y con sus consecuencias para las prácticas nacionales de seguridad alimentaria.

Por otra parte, el Ministerio de Sanidad necesita también expertos/consultores en bromatología para que le ayuden a formular el reglamento de aplicación de la Ley Alimentaria, con el fin lograr la conformidad con el Acuerdo de la OMC sobre MSF y con las prácticas internacionales.

Véase también la repuesta dada a la pregunta 61 en relación con las actualizaciones recientes de la asistencia técnica para la creación de capacidad para la adopción de MSF.

Pregunta 64

Respecto del párrafo 89 del Resumen fáctico:

- **Rogamos que expliquen cómo se coordinan el Ministerio de Comercio y su Servicio de Información sobre SFS/OTC para la presentación de las notificaciones de MSF de la RDP Lao a la OMC?**

Respuesta

Como se prevé en el Plan de actuación legislativa, documento WT/ACC/LAO/9/Rev.2, el Servicio de Información sobre MSF/OTC se establecerá en la Autoridad Nacional de Ciencia y Tecnología (NSTA), mientras que el Servicio de Notificación de MSF/OTC se establecerá en el Ministerio de Industria y Comercio, ambos Servicios entrarán en funcionamiento inmediatamente después de la adhesión de la RDP Lao a la OMC.

En tanto que Servicio de Información sobre SFS/OTC, la NSTA responderá y canalizará hacia los correspondientes ministerios todas las peticiones de información provenientes de los Miembros de la OMC.

En tanto que Servicio de Notificación de MSF/OTC, el MOIC se encargará de preparar las notificaciones y enviar las leyes y reglamentos sobre MSF/OTC, según pida la Secretaría de la OMC.

Los ministerios encargados de las MSF/OTC facilitarán a la Autoridad Nacional de Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Industria y Comercio las leyes, reglamentos e información necesarios para desempeñar sus tareas.

Pregunta 65

Preguntas sobre las MSF en relación con el Plan de actuación legislativa (WT/ACC/LAO/9/Rev.1 de 20 de julio de 2007).

Sección I: Observamos que en la Sección I, en la Introducción, se dice que la Ley Alimentaria (2004) es una de la varias leyes nuevas o modificadas y que ha sido aprobada recientemente por la Asamblea Nacional de la RDP Lao:

- **rogamos que conformen que esta Ley es nueva o que ha sido modificada;**
- **rogamos que expliquen cómo esta Ley está en conformidad con normas internacionales tales como el Codex, las de la OIE y la CIPF. ¿Qué medidas ha adoptado la RDP Lao para armonizar esta Ley con las normas internacionales; y**
- **además, rogamos que faciliten un ejemplar de la Ley Alimentaria (2004) nueva o modificada.**

Respuesta

La Ley Alimentaria N° 04/NA, de fecha 15 de mayo de 2004, es una ley de nueva elaboración que adoptó la Asamblea Nacional en 2004.

En la Ley Alimentaria, artículo 13 de su sección 2, se prevé que las nuevas normas alimentarias de la RDP Lao han de basarse en las normas del Codex Alimentarius.

En cuanto a la armonización de las normas con la OIE y la CIPF, véanse las respuestas dadas a las preguntas 56 y 60.

Sobre la base de normas del Codex Alimentarius se han adoptado las Normas alimentarias siguientes:

- Reglamento sobre el agua potable en contenedores sellados; y
- Reglamento sobre la producción, la importación y la exportación de alimentos seguros.

Las que se mencionan a continuación son normas alimentarias nacionales que están en proceso de adopción y se basan en normas del Codex Alimentarius:

- Reglamento sobre el etiquetado de los alimentos;
- Reglamento sobre Buenas prácticas de fabricación (GMP), el Análisis de riesgos y los Puntos críticos de control (HACCP); y
- Reglamento sobre aditivos alimentarios.

Las siguientes normas del Codex Alimentarius son aplicables, cuando no se hayan adoptado todavía normas alimentarias nacionales:

- normas sobre sustancias alimenticias tales como: dulces, colorantes, conservantes, aditivos alimentarios, etc.; y

- normas sobre residuos de alimentos y contaminación, por ejemplo sustancias químicas, bacterias, residuos de fertilizantes, emisiones contaminadas, etc.

Pregunta 66

Sección II: N° 5, Ley de Normas - MSF y N° 6, Ley de Metrología - MSF:

- **rogamos que identifiquen el tipo de asistencia que necesitan para elaborar más el proyecto de Ley;**
- **rogamos que especifiquen el tipo de asistencia que necesitan para la publicación, la difusión, la formación y para el establecimiento de instalaciones de pruebas;**
- **rogamos que expliquen cómo este proyecto de Ley de base sobre las MSF está en conformidad con las normas internacionales;**
- **tengan a bien comunicar (si se conocen) las fechas previstas para la adopción de esta Ley en 2007 y para su aprobación por la Asamblea Nacional en 2009; y**
- **rogamos que expliquen también el periodo de transición que precisan para estar en conformidad con las disposiciones de los Acuerdos sobre OTC y MSF.**

Respuesta

La RDP Lao está elaborando detalladamente sus necesidades de asistencia técnica dentro del Marco Integrado, incluido un fondo fiduciario de múltiples donantes conocido con el nombre de Órgano para el Desarrollo del Comercio, para impulsar las iniciativas del país y poner su régimen sanitario y fitosanitario en conformidad con el Acuerdo de la OMC sobre MSF. En el sitio Web www.integratedframework.org. pueden verse más detalles y la evolución reciente.

En cuanto a la armonización con las normas internacionales, véase la respuesta dada a las preguntas 56 y 60.

Las fechas previstas para la aprobación de las leyes figuran en el Plan de actuación legislativa revisado (WT/ACC/LAO/9/Rev.2).

La RDP espera colaborar con sus asociados para el desarrollo con el fin de conseguir asistencia técnica para aplicar los planes de actuación en materia de MSF y de OTC (documentos WT/ACC/LAO/13/Rev.1 y WT/ACC/LAO14/Rev.1).

Pregunta 67

Sección II: N° 8, Ley de Protección y Cuarentena Fitosanitarias - MSF:

- **rogamos que especifiquen la asistencia técnica y financiera que precisan para redactar esta Ley;**
- **rogamos que especifiquen la asistencia técnica y financiera adicional que necesita la RDP Lao para la creación de capacidades, y para el desarrollo de los recursos humanos y de las infraestructuras con arreglo a las recomendaciones de la Matriz de actuación del marco integrado en la RDP Lao;**

- **asimismo rogamos que expliquen cómo esta Ley está en armonía con las normas internacionales; y**
- **rogamos también que identifiquen el periodo de transición que precisan para cumplir las disposiciones del Acuerdo sobre MSF.**

Respuesta

Véanse las respuestas dadas a las preguntas 56, 60 y 66.

El periodo de transición para estar en conformidad con el Acuerdo sobre MSF se indica en el Plan de actuación relativo a las MSF. La RDP Lao espera colaborar con sus asociados para el desarrollo con el fin de conseguir asistencia técnica para aplicar el Plan de actuación en materia de MSF (documento WT/ACC/LAO/13/Rev.1).

Pregunta 68

Sección II: N° 9, Reglamento de Aplicación de la Ley Alimentaria:

- **Rogamos que especifiquen el tipo de asistencia y de formación que necesitan para redactar este Reglamento.**

Respuesta

Véase la respuesta dada a la pregunta 63.

Pregunta 69

Sección II: N° 10, Reglamento relativo al establecimiento del servicio de notificación de MSF/OTC:

- **Rogamos que expliquen la dotación de personal prevista para los servicios de información sobre MSF y sobre OTC.**

Respuesta

Como se expone en el Plan de actuación revisado (WT/ACC/LAO/9/Rev.2), el marco reglamentario e institucional está en preparación. Se recibe asistencia de los Estados Unidos y de Singapur para formar al personal.

Pregunta 70

Sección II: N° 14, Reglamento para establecer un Servicio de información para el AGCS:

- **rogamos que expliquen qué es un Servicio de Información sobre el AGCS; y**
- **cuál es la diferencia entre un servicio de información sobre MSF/OTC y un servicio de información del AGCS?**

Respuesta

El Servicio de Información del AGCS, previsto en el artículo III del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC, se establecerá en el Departamento de Política de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio.

El Servicio de Información MSF/TBT, previsto en el artículo 7 y en el Anexo B.3 del Acuerdo sobre MSF y en el artículo 10 del Acuerdo sobre OTC, se establecerá en el Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología, de la Autoridad Nacional de Ciencia y Tecnología.

Pregunta 71

Agradecemos a la RDP Lao que haya presentado el Plan de actuación relativo a las MSF. Tomamos nota del periodo de transición hasta el año 2012, indicado para el pleno cumplimiento.

Respuesta

La RDP Lao espera cooperar para conseguir de los Miembros la asistencia técnica necesaria para sus iniciativas encaminadas a conseguir la conformidad con el Acuerdo de la OMC sobre MSF, como se indica en el Plan de actuación relativo a las MSF (documento WT/ACC/LAO/13/Rev.1).

Pregunta 72

Recibimos con agrado su declaración (párrafo 89) de que el servicio de información sobre las cuestiones relacionadas con las MSF se establecerá en el NOST. Nos interesa saber cuándo comenzara a operar el servicio de información.

Respuesta

El Servicio de información sobre MSF/OTC será operativo inmediatamente después de la adhesión de la RDP Lao a la OMC, en el ámbito de la Autoridad Nacional de Ciencia y Tecnología (anteriormente, el NOST). El párrafo 89 del Resumen fáctico puede actualizarse en consecuencia.

Pregunta 73

Recibimos con agrado la información (que figura en el párrafo 90) de que, para los fines del cumplimiento de normas de calidad de los alimentos, se aceptarán y reconocerán los certificados expedidos en el país exportador. En relación con esta política tenemos las siguientes preguntas:

- **¿Es la expedición de este certificado una condición previa para obtener la licencia de importación de un producto, o puede expedirse el certificado después de la importación del producto?**
- **La expedición de un certificado de cumplimiento de la calidad, ¿evita la necesidad de posteriores licencias o de pruebas de cumplimiento?**
- **¿Está prevista esta política en algún instrumento legislativo y, si lo está, en cuál?**

- **Observamos que se necesita un certificado de calidad para cada envío. ¿Por qué es necesario este requisito para garantizar la seguridad alimentaria, en los casos en que se importan productos de un país y de un proveedor de los que ya se ha comprobado que cumplen los requisitos de seguridad?**
- **Nos agradecerá recibir información más detallada acerca del proceso que ha de seguirse para obtener una licencia para importar productos agropecuarios.**

Respuesta

Sí, obtener este certificado es condición previa para conseguir una licencia de importación antes de la importación real del producto.

Con la expedición del certificado de cumplimiento de los requisitos de calidad se facilita la obtención de una licencia para importar. Con ese certificado se evitará la necesidad de las pruebas de cumplimiento.

La política anteriormente citada se basa en la Ley Alimentaria de 2004 y en el Reglamento relativo al Control de la Producción y de la Exportación e Importación de Alimentos Seguros, N° 586/MOH, de fecha 12 de mayo de 2006.

La certificación de la calidad de los alimentos es necesaria para cada envío. El Departamento de Alimentos y Medicamentos tiene el encargo permanente de cerciorarse de que los alimentos del mercado son seguros, higiénicos y de calidad, según lo previsto en la Ley Alimentaria (2004). La RDP Lao sigue experimentando incidentes de alimentos y bebidas importados con fecha de caducidad sobrepasada.

Véanse los progresos realizados en el examen de los procedimientos de expedición de licencias de importación, inclusive para los productos agropecuarios, en las respuestas dadas a las preguntas 27 y 28.

- **Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio**

Pregunta 74

Nos preocupan mucho las medidas que desalientan las inversiones, como por ejemplo el requisito de que el 90 por ciento de los recursos humanos de las compañías con inversiones extranjeras hayan de ser nacionales. Aun cuando entendemos los motivos del gobierno de la RDP Lao, en definitiva esas medidas harán que la RDP Lao sea un lugar menos atractivo para las inversiones extranjeras, y serán contraproducentes para el empleo nacional.

Respuesta

En su forma actual, el párrafo 24 del Resumen fáctico podría interpretarse equivocadamente si se piensa que vincula con las disciplinas del Acuerdo sobre las MIC los requisitos relativos a la contratación y la formación de recursos humanos locales y a la transferencia de tecnología. Por ello la RDP Lao pide que esto se refleje adecuadamente en el Resumen fáctico.

En tanto que país menos adelantado, la RDP Lao no cree que los derechos de empleo de los extranjeros se negocien adecuadamente en el marco del Acuerdo sobre las MIC.

Por otra parte, la RDP Lao reitera que en el artículo 27 del Acuerdo sobre las MIC se prevé flexibilidad para que los países en desarrollo apliquen requisitos en materia de resultados de exportación. Así pues, esto debe quedar también adecuadamente reflejado en el Resumen fáctico.

Pregunta 75

En cuanto a las medidas incompatibles con el Acuerdo sobre las MIC, tomamos nota de la respuesta dada por la RDP Lao a la pregunta 98 del documento WT/ACC/LAO/11, a saber, que "la RDP Lao desea prevalerse del periodo de transición para eliminar gradualmente antes del año 2020 las medidas incompatibles con el Acuerdo sobre las MIC, como se permite en la Declaración Ministerial de Hong Kong, China."

Para mayor claridad, rogamos que confirmen que la RDP Lao entiende como nosotros que ese periodo de supresión gradual de las medidas actualmente vigentes durará siete años contados a partir de la fecha de adhesión, y que será efectivo para las medidas vigentes notificadas al Consejo del Comercio de Mercancías.

Respuesta

En lo que respecta al periodo de transición, la RDP Lao entiende que los PED pueden prevalerse de un periodo de transición, según lo previsto en la Declaración Ministerial de Hong Kong (párrafos 35-36 y Anexo F).

Véase también la respuesta dada a la pregunta 1.

- **Entidades de comercio de Estado**

Pregunta 76

JOB(07)/160, párrafos 93-94: Tomamos nota de las 16 empresas de propiedad del Estado que la RDP Lao dice que "participan actualmente en las actividades de importación y exportación de mercancías".

Sería útil tener un cuadro de esas empresas anexo al Resumen fáctico, con indicación del sector en que operan y de la naturaleza de su "participación" en la importación/exportación. Su descripción permitiría al Grupo de Trabajo evaluar mejor esas empresas en comparación con las obligaciones dimanantes del artículo XVII del GATT.

Respuesta

La lista de las empresas de propiedad del Estado (EPE) que participan en la importación y en la exportación de mercancías es la siguiente:

	Nombre de la EPE	Organismo encargado	Sectores	Actividades registradas	¿Tienen concedidos privilegios especiales? (sí/no)
1	Compañía Comercial de Importación-Exportación, de Lao	Ministerio de Industria y Comercio	Equipos de construcción y equipos técnicos	Importación de materiales de construcción y equipos eléctricos, y exportación de productos de la madera y productos de artesanía	no
2	Lao International Import-Export	Ministerio de Industria y Comercio	Equipos de construcción y equipos técnicos	Importación de materiales de construcción y equipos eléctricos, y exportación de productos de la madera y productos de artesanía	no
3	Empresa de Suministros de Equipos Técnicos	Ministerio de Industria y Comercio	Equipos de construcción y equipos técnicos	Importación de equipos técnicos, inclusive de equipos de telecomunicaciones	no
4	Lanexang Development Co. Ltd.	Ministerio de Industria y Comercio	Equipos de construcción y equipos técnicos	Importación de materiales de construcción, repuestos,, equipos eléctricos; exportación de madera y productos de artesanía	no
5	Compañía de Materiales, Estudios y Análisis para la Construcción	Ministerio de Industria y Comercio	Equipos de construcción y equipos técnicos	Importación de materiales de construcción y equipos técnicos	no
6	Compañía Internacional de Servicios Comerciales de Lao	Ministerio de Industria y Comercio	Equipos de construcción y equipos técnicos	Importación de equipos técnicos y diversos bienes de consumo; exportación de productos de artesanía	no
7	Compañía Estatal de Combustibles de Lao	Ministerio de Industria y Comercio	Energía	Importación de gasolina, gasóleo, lubricantes y gas	no
8	Compañía de Exploraciones del Bario	Ministerio de Energía y Minería	Minería	Ha dejado de operar	no
9	Empresa Estatal del Algodón de Lao	Sindicato de mujeres de Lao	Textil	Exportación de prendas de vestir y otros productos de algodón	no
10	Compañía Farmacéutica N° 2	Ministerio de Salud Pública	Salud Pública	Importación de productos químicos y exportación de medicamentos	no
11	Compañías Farmacéutica N° 3	Ministerio de Salud Pública	Salud Pública	Importación de productos químicos y exportación de medicamentos	no
12	Imprenta del Estado	Ministerio de Información y Cultura	Publicaciones	Equipo de imprenta	no
13	Compañía de Maquinaria Agrícola (Tha Ngone)	Ministerio de Agricultura y Silvicultura	Agricultura y silvicultura	Importación de maquinaria y materiales agrícolas; exportación de productos agrícolas, de silvicultura y de la madera.	no
14	Compañía de Desarrollo del Sector Agrícola y Forestal (DAFI)	Ministerio de Defensa	Agricultura y silvicultura	Importación de maquinaria y materiales agrícolas, exportación de productos agropecuarios y de la silvicultura y manufacturas de la madera	no
15	Empresa Estatal de Desarrollo de la Agricultura y la Industria	Ministerio de Defensa	Agricultura, silvicultura y manufactura	Importación de maquinaria y materiales para la agricultura; exportación de productos agropecuarios y de la agricultura y manufacturas de la madera	no
16	Bolisat Phattana Khet Phoudoi (Compañía de Desarrollo de las Zonas de Montaña)	Gabinete del Primer Ministro	Desarrollo agropecuario, forestal y rural	Importación de maquinaria y materiales agrícolas; exportación de productos de la silvicultura y manufacturas de la madera	no

Nótese que las EPE que figuran en el cuadro anterior no tienen concedido ningún privilegio exclusivo ni especial para importar o exportar, en el sentido del artículo XVII del Acuerdo General.

Nótese asimismo que de la supervisión de Bolisat Phattana Khet Phoudoi se encarga actualmente el Gabinete del Primer Ministro. Rogamos que recojan este cambio en el Resumen fáctico.

Pregunta 77

Observamos que en esta sección la RDP Lao hace referencia exclusivamente a las empresas de propiedad del Estado "que participan actualmente en la importación o la exportación de bienes".

Recordamos a la RDP Lao que las disciplinas del artículo XVII del Acuerdo General son de aplicación a todas las empresas de propiedad del Estado o controladas por el Estado, independientemente de que participen en la importación/exportación (por ejemplo, las que se mencionan en la respuesta a la pregunta 157 del documento WT/ACC/LAO/11), y que se espera que la RDP Lao acepte en esta sección un compromiso en consecuencia.

Respuesta

Véase la respuesta dada a la pregunta 76.

- **Zonas francas, zonas económicas especiales**

Pregunta 78

Párrafo 96 del Resumen fáctico: Observamos que los bienes producidos en las ZEE (Zonas Económicas Especiales) y en las ZEF (Zonas Económicas Francas), no están sujetos a los derechos de importación normales cuando entran en el mercado nacional de la RDP Lao, sino que se les aplican derechos reducidos sobre la base del porcentaje del contenido local utilizado.

Instamos a la RDP Lao a que suprima este trato diferenciado entre las mercancías importadas y las fabricadas en las ZEF, y a que aplique los derechos de importación normales, sin ninguna reducción, también a los bienes producidos en las ZEF.

Respuesta

Las ZEF y las ZEE de la RDP Lao se encuentran en sus primeras fases de desarrollo y unas y otras han sido calificadas de zonas prioritarias para el desarrollo del país.

Como se indica en las respuestas de las preguntas 1 y 75, el Gobierno de la RDP Lao desea prevalerse del periodo de transición para recurrir a las MIC.

- **Políticas agropecuarias**

Pregunta 79

Recibimos con agrado la información facilitada por la RDP Lao sobre las medidas de apoyo a la agricultura. Preferiríamos que esas medidas se expresasen en la moneda nacional, para que fuesen una medida más precisa de la ayuda real pagada a los agricultores.

Respuesta

La lista relativa a la ayuda concedida a la agricultura se modificará en consecuencia (véase el documento WT/ACC/SPEC/LAO/1/Rev.1).

Pregunta 80

Agradeceremos recibir más información sobre el funcionamiento de la empresa de propiedad del Estado (que se describe en el párrafo 106) establecida para comprar productos agropecuarios a precios de mercado, para su reventa en el mercado nacional. ¿Se conseguiría el mismo fin de estabilización del mercado, perseguido por esta empresa, suprimiendo las limitaciones impuestas a la importación de productos agropecuarios?

Respuesta

La empresa de propiedad del Estado compra los productos agropecuarios a los precios del mercado y los vende más tarde en el mercado nacional para estabilizar los suministros y los precios. La supresión de las restricciones a la importación sería un instrumento de política que podría aplicarse en tiempos de escasez, pero resultaría insuficiente en momentos de exceso de producción. El Gobierno hizo la inversión inicial, como se indica en el documento WT/ACC/SPEC/LAO/1 de 19 de julio de 2006. Desde entonces, la compañía ha operado con beneficios que hacen innecesario un aumento de la financiación del Estado.

Pregunta 81

Resumen fáctico (página 35, párrafo 105): En el informe se dice que "la RDP Lao comunicó gastos en programas de ampliación (artículo 6.2) de las subvenciones a los insumos (créditos para inversiones y para operaciones, facilitados por el Banco de Fomento de la Agricultura, y electricidad a precios reducidos para los agricultores pobres), y en un programa de sostenimiento de los precios del mercado para el arroz".

- **Rogamos que expliquen cómo define la RDP Lao a los "agricultores pobres"?**
- **Rogamos que expliquen las diferencias que hay, en el caso del arroz, entre el programa de sostenimiento de los precios del mercado y el plan de control de los precios, que se menciona en la página 12, párrafo 29 del Resumen fáctico.**
- **Asimismo rogamos que describan la manera en que la RDP Lao decide y calcula, en el caso del arroz, el precio mínimo a la salida de explotación y el precio exterior de referencia.**

Respuesta

Por agricultores pobres se alude a los agricultores que tienen pocos recursos y viven en la pobreza. En la instrucción del Primer Ministro sobre la erradicación de la pobreza, N° 10/PM, de 25 de junio de 2001, se da la definición siguiente: "Pobreza es la incapacidad de satisfacer necesidades humanas básicas tales como la falta de alimentos suficientes, de vestidos adecuados, de un domicilio permanente y de acceso a los servicios de salud, educación y transporte".

El precio mínimo al que se hace referencia en el cuadro 6, página 12 del Resumen fáctico, es el precio de sostenimiento del mercado del arroz.

En cuanto al precio mínimo del arroz a la salida de la explotación, véase la respuesta dada a la pregunta 7. El precio exterior de referencia para el arroz se da en la respuesta de la pregunta 112 del documento WT/ACC/LAO/11.

V. RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADO CON EL COMERCIO

- ASPECTOS GENERALES

- **Aplicación del trato nacional y del trato NMF a los nacionales de otros países**

Pregunta 82

Lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención de Berna, incorporado en el artículo 9 del Acuerdo sobre los ADPIC, exige que los países Miembros otorguen protección a los autores que son nacionales de los países Miembros, a los autores que no son nacionales de los países Miembros en el caso de las obras publicadas por primera vez o simultáneamente en un país Miembro y a los residentes de los países Miembros aun cuando no sean nacionales de ese país. La protección ha de otorgarse tanto a las obras publicadas como a las no publicadas.

En el párrafo 115 del Resumen fáctico se indica que la RDP Lao no aplica esa obligación de trato nacional. ¿Cómo y cuándo prevé la RDP Lao corregir esto?

Respuesta

La Ley de Propiedad Intelectual fue aprobada por la Asamblea Nacional en noviembre de 2007 y está en proceso de promulgación por el Presidente de la Asamblea Nacional y el Presidente de la RDP Lao.

La Ley de Propiedad Intelectual está en conformidad con el artículo 3 del Convenio de Berna y con el artículo 9 del Acuerdo sobre los ADPIC y otorga protección a los autores nacionales de ambos países y a los no nacionales. La legislación de propiedad intelectual de la RDP Lao no prevé para sus nacionales ningún otro trato favorable que no prevea para los extranjeros. Véanse los artículos 6 y 7 de la ley de Propiedad Intelectual en lo que respecta a las disposiciones sobre el Trato de la Nación más Favorecida y el Trato Nacional, respectivamente. El párrafo 115 del Resumen fáctico debe modificarse en consecuencia.

- NORMAS SUSTANTIVAS DE PROTECCIÓN, CON INCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Derecho de autor y derechos conexos**

Pregunta 83

En el párrafo 117, página 41 del Resumen fáctico, se señala que la RDP Lao no tiene legislación de derecho de autor y derechos conexos. En las respuestas dadas a las preguntas 119 y 120 del documento WT/ACC/LAO/11, página 42, se señala que muchas de las obligaciones previstas se incorporarán en decretos y reglamentos separados.

¿Cuándo se promulgarán la Ley de Propiedad Intelectual y los necesarios decretos y reglamentos?

Respuesta

La Ley de Propiedad Intelectual, que contiene las disposiciones relativas al derecho de autor y los derechos conexos, fue aprobada por la Asamblea Nacional en noviembre de 2007 y está en proceso de promulgación.

Actualmente, el reglamento de aplicación y los reglamentos vigentes están reformulándose y modificándose de conformidad con la nueva Ley, con ayuda de la CE en el marco del Proyecto de Cooperación ASEAN-UE sobre Propiedad Intelectual (Proyecto CEAP III). Véase también el Plan de actuación en materia de los ADPIC (documento WT/ACC/LAO/15/Rev.1).

Pregunta 84

En el párrafo 119, página 41 del Resumen fáctico, y en la parte vi) de la respuesta dada a la pregunta 121 del documento WT/ACC/LAO/11, página 43, se indica que el registro y el plazo de protección de las obras audiovisuales y de las grabaciones sonoras se tratará en Decretos y Reglamentos específicos. Sin embargo, es claro que lo dispuesto en el artículo 19 del Proyecto de Ley de Propiedad Intelectual abarca los fonogramas y las obras audiovisuales no publicados.

- **Rogamos que confirmen que el artículo 19 abarca las obras audiovisuales y que expliquen dónde se aborda el plazo de protección de los fonogramas publicados.**
- **El proyecto de Ley exige el registro del derecho de autor para que esté protegido, lo cual es contrario a lo estipulado en el Convenio de Berna. Su representante señaló anteriormente que se publicarán decretos y reglamentos en los que se responderá a las cuestiones, entre ellas las relacionadas con el procedimiento de registro. No está claro si la RDP Lao pretende poner remedio a este problema mediante los decretos y reglamentos, pero como esos instrumentos no pueden ir más allá de la Ley, ¿tiene la RDP Lao intención de modificar el proyecto de Ley para remediar este inconveniente?**

Respuesta

Las observaciones de los Miembros se tuvieron muy en cuenta al dar forma definitiva al Proyecto de Ley de Propiedad Intelectual. Esta Ley abarca las obras audiovisuales, como se estipula en los artículos 74 y 90 de la Ley, relativos a los derechos de los productores de obras audiovisuales, y en el artículo 94 relativo al plazo de protección de los fonogramas publicados, que es de cincuenta años contados a partir de la fecha de su primera publicación.

La Ley de Propiedad Intelectual no exige el registro de un derecho de autor para que esté protegido, y las obras protegidas con derecho de autor gozan de protección automática desde el momento de su creación, como se estipula en el artículo 79 de la Ley de Propiedad Intelectual respecto de la reclamación del derecho de autor y los derechos conexos.

Pregunta 85

En el artículo 6 del Proyecto de Ley de Propiedad Intelectual y en la respuesta dada a la parte ii) de la pregunta 121 se enumeran los objetos que no están protegidos por el derecho de autor.

¿Qué significa "copia o imitación"? ¿Estarían protegidas con derecho de autor las sátiras, la mímica y las impresiones?

Respuesta

El anterior proyecto de Ley de Propiedad Intelectual se ha modificado en medida sustancial.

Según entendemos, el término "Copia" significa una nueva obra que se ha creado a partir del original sin ninguna modificación. "Imitación" significa la nueva obra que se ha creado a partir de la obra original con una ligera modificación para inducir a confusión al público.

La Ley de Propiedad Intelectual no abarca la sátira, las actuaciones de mímica, ni las expresiones de obras, como se indica en el artículo 76 en relación con los sectores que no serán objeto de protección como obras acreedoras al derecho de autor.

Pregunta 86

En el artículo 3 del Proyecto de Ley de Propiedad Intelectual se prevé que "el Gobierno puede designar un Organismo estatal o a una tercera persona para que ejecuten cualquier derecho o derechos de propiedad intelectual sin la aprobación del titular ..." Esto está claramente en conflicto con el requisito de que se concédanla autor ciertos derechos exclusivos.

Rogamos que expliquen cómo puede aplicarse esta disposición en relación con el derecho de autor y los derechos conexos.

Respuesta

Al dar forma final al proyecto de Ley de propiedad Intelectual se tuvieron en cuenta las observaciones de los Miembros.

El artículo 53 de la Ley de Propiedad Intelectual trata de las licencias obligatorias del uso de una patente y de una pequeña patente (modelo de utilidad), y el artículo 71 se refiere a la excepción, en casos de urgencia, para las obtenciones vegetales. Pero en el sector del derecho de autor y los derechos conexos no hay tales licencias obligatorias.

Sin embargo, lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la Ley de Propiedad Intelectual permite excepciones del derecho de autor, como se prevé en el artículo 13 del Acuerdo sobre los ADPIC. Esos artículos también están en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2) del artículo 10 del Convenio de Berna "reconocimiento de la finalidad docente", con lo dispuesto en los párrafos 1) y 2) del artículo 11*bis* "comunicación de noticias sobre sucesos actuales", y con lo estipulado en el artículo 13 "registro de obras musicales", y un régimen especial de licencias obligatorias para la reproducción y traducción de textos por los países en desarrollo, con sujeción a condiciones estrictas (Apéndice del Convenio de Berna).

Pregunta 87

El Acuerdo sobre los ADPIC exige que se protejan las compilaciones de datos, estén en forma legible por máquina o en otra forma, que por motivos de selección o disposición de sus contenidos constituyen creaciones intelectuales.

¿Dónde tiene prevista la RDP Lao esta protección?

Respuesta

La Ley de Propiedad Intelectual protege de diversas formas las compilaciones de datos, según lo estipulado en el artículo 75 en relación con las obras derivadas de los derechos de autor.

Pregunta 88

En el proyecto de Ley de Propiedad Intelectual no se otorgan a los titulares de derecho de autor los derechos que exigen el Acuerdo sobre los ADPIC y los artículos 1-21 del Convenio de Berna. Rogamos que nos digan dónde se concede cada uno de esos derechos. En concreto, rogamos que nos digan dónde se conceden los siguientes derechos:

- **los derechos de reproducción, radiodifusión y comunicación por medios alámbricos o inalámbricos, inclusive por altavoces, para las obras literarias y artísticas;**
- **los derechos de interpretación o ejecución pública y de comunicación al público de las obras dramáticas, dramático-musicales y musicales y sus traducciones;**
- **los derechos de recitación pública y de comunicación al público de las recitaciones de obras literarias, y sus traducciones;**
- **los derechos de adaptación, arreglos, u otras variaciones de las obras artísticas y literarias;**
- **los derechos de autorizar la adaptación cinematográfica y la reproducción, distribución, interpretación, ejecución o comunicación al público de las obras así adaptadas para fines artísticos o literarios;**
- **el derecho de alquiler de programas informáticos;**
- **los derechos de fijación para la televisión de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas y la reproducción de esa fijación para otros artistas intérpretes o ejecutantes;**
- **los derechos de radiodifusión y comunicación al público de las actuaciones o ejecuciones en directo, de los artistas intérpretes o ejecutantes; y**
- **los derechos de reproducción directa e indirecta y de alquiler de sus fonogramas para los productores de fonogramas.**

Respuesta

Las observaciones de los Miembros se tomaron en consideración al dar su forma final a la Ley de Propiedad Intelectual.

La Ley de Propiedad Intelectual protege a los titulares del derecho de autor y les otorga los derechos previstos en el Acuerdo sobre los ADPIC:

- el artículo 84 se refiere a los derechos de los titulares de derecho de autor;
- el artículo 85 se refiere a los derechos de los titulares de obras de cinematografía y obras dramáticas;
- el artículo 86 se refiere al derecho de autor relacionado con los programas informáticos y el acopio de datos;
- el artículo 90 se refiere a los derechos de los productores de fonogramas; y

- el artículo 91 se refiere a los derechos de los Organismos de Radiodifusión y Medios Audiovisuales.
- **Marcas de fábrica y de comercio, con inclusión de las marcas de servicios**
- **Indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen**

Pregunta 89

En el párrafo 124, página 43 del Resumen fáctico se señala que la legislación vigente no prevé la protección de las indicaciones geográficas, pero se incluirán disposiciones al respecto en la nueva Ley de Propiedad Intelectual.

Rogamos que expliquen cómo se trata una indicación geográfica posterior si está en conflicto con una marca registrada anterior.

Respuesta

Para finalizar el proyecto de Ley de Propiedad Intelectual se tuvieron en cuenta las observaciones de los Miembros.

En caso de conflicto entre una indicación geográfica posterior y una marca registrada anteriormente, se estudiará el caso sobre la base de las disposiciones de los artículos 23 y 25 de la Ley de Propiedad Intelectual. No se permitirá el registro de la indicación geográfica posterior que esté en conflicto con una marca anterior.

- **Patentes**

Pregunta 90

En el artículo 3 del Proyecto de Ley de Propiedad Intelectual se estipula que "el Gobierno podrá designar un organismo estatal o a una tercera persona para que ejecute cualquier derechos o derechos de propiedad intelectual sin la aprobación del titular ... tal ejecución se realizará dentro de las limitaciones para las que fue autorizado, y se pagará al titular del derecho una compensación razonable ...".

Rogamos que expliquen las circunstancias en que el Gobierno designaría a otra parte para ejecutar el derecho o los derechos relativos a las patentes, cuáles serían las limitaciones, y qué criterios se aplicarían para determinar que la compensación otorgada al titular del derecho es razonable.

Respuesta

El artículo 53 de la Ley de Propiedad Intelectual trata de las licencias obligatorias para el uso de una patente o de una pequeña patente (modelo de utilidad) y en él se estipula lo siguiente: En caso de necesidad urgente relacionada con la defensa y la seguridad nacional, los alimentos, la seguridad del pueblo de Lao en materia de salud y sanidad y que no sea para fines comerciales, el Gobierno puede autorizar a una persona o a una entidad jurídica para que utilice la patente o pequeña patente sin el consentimiento del titular del derecho, pero en la autorización del Gobierno debe establecerse la limitación del uso y la compensación adecuada, notificándolas al titular del derecho. No obstante, el titular de la patente o de la pequeña patente tiene el derecho de oponerse a la autorización del Gobierno y a la compensación que se considere adecuada, en el plazo de 60 días contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el caso de una emergencia nacional, como una catástrofe

o guerra, el Primer Ministro podrá permitir también que la persona y la entidad jurídica utilicen la patente y la pequeña patente cuyas condiciones de uso sean las anteriormente expuestas.

Pregunta 91

Según lo expuesto en el párrafo 136 del Resumen fáctico, el representante de la RDP Lao reconoció que la RDP Lao habría de preparar legislación más específica para estar en conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC, inclusive un decreto sobre la protección de la información no divulgada.

Rogamos que expliquen cuál es la Ley a la que daría aplicación el Decreto.

Respuesta

En la Ley de Propiedad Intelectual se prevé la protección de la información no divulgada, como se estipula en el artículo 20 relativo a las condiciones de las materias que han de considerarse secretos comerciales o información.

- **OBSERVANCIA**

Pregunta 92

Según lo expuesto en los párrafos 145 y 146 del Resumen fáctico, el representante de la RDP Lao dijo que la legislación vigente sobre marcas de fábrica y de comercio y sobre patentes, pequeñas patentes y dibujos y modelos industriales permite recurrir al procedimiento penal en caso de infracción de los derechos de propiedad intelectual, y que en la nueva Ley de Propiedad Intelectual y en sus decretos de aplicación se incluirían también sanciones por la infracción de todos los derechos de propiedad intelectual.

Rogamos que expliquen la manera en que la legislación vigente está en conformidad con el artículo 61 del Acuerdo sobre los ADPIC, que exige que se apliquen procedimientos penales y sanciones en casos de falsificación dolosa de una marca de fábrica o de comercio o de infracción de derechos de autor a escala comercial, y que ha de disponerse de sanciones disuasorias.

Respuesta

En la Ley de Propiedad Intelectual, artículo 134, se prevén los procedimientos penales y las sanciones.

Pregunta 93

En el párrafo 144, página 47, se indica que la vigente Ley de Aduanas prevé que las autoridades aduaneras inspeccionarán y embargarán los bienes infractores. Asimismo, se indica que el Decreto de Aplicación está revisándose para añadir nuevas disposiciones para el cumplimiento de los requisitos de la OMC.

- **La vigente Ley de Aduanas, ¿permite la inspección y el embargo de los bienes infractores, importados y exportados?**
- **Rogamos que expliquen qué disposiciones adicionales se incluirán en el Decreto.**

Respuesta

En el artículo 76 de la Ley de Aduanas se prevén los derechos que asisten a los funcionarios de aduanas para inspeccionar y embargar los bienes que infrinjan derechos de propiedad intelectual.

Se ha facilitado a la Secretaría de la OMC un ejemplar de la Ley de Aduanas y del Decreto de Aplicación (véase el documento WT/ACC/LAO/5/Add.1).

VI. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE SERVICIOS

Pregunta 94

Resumen fáctico (páginas 48 y 49, párrafos 147-152): La República Democrática Popular de Lao no asume compromisos sobre valores o servicios relacionados con futuros en el Sector de los Servicios Financieros; ni sobre contabilidad, auditoría y teneduría de libros, en los Servicios Profesionales.

Agradeceríamos conocer los motivos de esa falta de compromisos en esos sectores, y si la RDP Lao tiene planes de desarrollo para el futuro.

Respuesta

En tanto que PMA, la RDP Lao sigue la Decisión, adoptada en 2002 por el Consejo General de la OMC, sobre la Adhesión los PED y los artículos IV y XIV del AGCS, en la cual sólo se exige a los PED que incluyan sectores en proporción con el nivel de sus medios comerciales, financieros y de desarrollo.

La débil capacidad institucional y reglamentaria de la RDP Lao limita sus posibilidades de aceptar, en los sectores de servicios, compromisos que superan los medios de que dispone.
